

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA****CORPOURABA****Auto*****“Por medio del cual se declara reunida toda la información para decidir un trámite de permiso de vertimiento”***

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que por medio de las comunicaciones oficial con radicado Nro.200-34-01-59-4088, la sociedad LA MANUELA S.A.S., identificada con Nit.841.00.301-3, representada legalmente por el señor Juan Carlos Echavarría Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía Nro.15.512.445, solicitó permiso de vertimientos al suelo para la descarga de aguas residuales domésticas – ARD y aguas residuales no domésticas – ARnD, a través de un pozo ubicado en las coordenadas Latitud (Norte) 8°0'8.3" y Longitud (Oeste) 76°38' 22.5", con un caudal de 0.01 Litros/Segundos con un tiempo de descarga de 24 horas/día, generadas en la dirección vía al mar Currulao Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia. Diligencias que obran en el expediente Nro. 200-16-51-05-0124-2025.

Que con las anteriores comunicaciones se anexó la siguiente documentación:

1. Formato único nacional de permiso de vertimiento (Fol. 2-6)
2. Fotocopia de documento de identificación representante legal (Fol.7)
3. Matricula Inmobiliaria Nro.034-67985 (Fol.8-10)
4. Autorizaciones (Fol. 11-14)
5. Certificado de Existencia y Representación Legal (Fol.15-19)
6. Misiva con radicado Nro.200-34-01-59-4088 del 16-07-2025 (Fol.20)
7. Concepto Uso de suelo (Fol.21-22)
8. Resultados de análisis (Fol.23-25)
9. Informe de resultado de ensayo (Fol.26-31)
10. Concepto de Uso del suelo (Fol.32)
11. Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos (Fol.33-114)

Que, mediante la Tabla única para liquidación de tarifa, se emitió la Factura Nro.CO-13055 del 24 de julio de 2025, la cual tiene comprobante de Egreso Nro. 1598 del 24 de julio de 2025.

Que consecuente con lo anterior, a través del Auto Nro. 200-03-50-01-0329 del 05 de agosto de 2015, notificado electrónicamente el día 05 de agosto de 2025, se admitió la solicitud presentada, se declaró iniciado el trámite de permiso de vertimiento, de

Auto

"Por medio del cual se declara reunida toda la información para decidir un trámite de permiso de vertimiento"

2

conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, y se ordenó la práctica de una visita técnica para determinar la viabilidad del permiso de vertimientos solicitado.

Que la información presentada por el solicitante fue evaluada por personal de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de la Entidad, quienes a su vez realizaron visita el día 05 de septiembre de 2025 a las instalaciones de la citada sociedad, con el fin de verificar y dar viabilidad a lo solicitado, produciendo luego el Informe Técnico Nro.400-08-02-01-2211 del 09 de septiembre de 2025 donde reposan los conceptos técnicos de la situación encontradas y los fundamentos técnicos para decidir el trámite del permiso de vertimientos de ARD, de la citada Sociedad.

La actuación administrativa iniciada por solicitud del interesado para obtener el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas se encuentra actualmente en la etapa procesal contemplada en el Numeral 5 del Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015. En consecuencia, es procedente emitir el auto mediante el cual se declara que la información requerida ha sido debidamente reunida.

Que de conformidad con el Numeral 9, Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de CORPOURABA, otorgar, concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente en su jurisdicción.

Que los Numerales 11 y 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.5, Numeral 5 del Decreto 1076 de 2015 consagra que, una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del Numeral 6 del Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

Una vez evaluada la información aportada, la cual reposa en el expediente en estudio, se constata que se ha reunido la totalidad de los documentos y requisitos exigidos para emitir pronunciamiento de fondo respecto de la solicitud de permiso de vertimiento que nos ocupa.

En tal virtud, se considera procedente proferir el auto a que hace referencia el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015. En mérito de lo antes expuesto, el Director General Encargado de La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida toda la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos para aguas residuales domésticas – ARD y aguas residuales no

Auto

"Por medio del cual se declara reunida toda la información para decidir un trámite de permiso de vertimiento"

3

domésticas – ARnD, iniciado mediante el Auto Nro. 200-03-50-01-0329-2025 a nombre de la sociedad LA MANUELA S.A.S., identificada con Nit.841.00.301-3, representada legalmente por el señor Juan Carlos Echavarría Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía Nro.15.512.445, o quien haga sus veces.

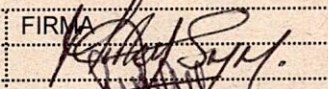
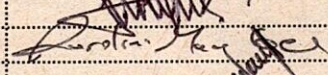
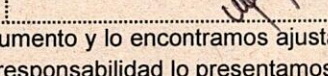
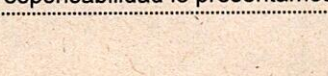
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad LA MANUELA S.A.S., identificada con Nit.841.00.301-3, a través de su representante legal, o a su apoderado legalmente constituido conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorizado en debida forma; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental Virtual, la cual puede ser consultada en nuestra página web, conforme lo disponen el Parágrafo del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 7° de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		10-09-2025
Revisó:	Liliana A. Flórez Cardona		
Revisó:	Carolina M. González Quintero		20-08-25
Aprueba	Manuel I. Arango Sepúlveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro.200-16-51-05-0124-2025